

0219-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cuarenta y nueve minutos del dieciseis de octubre de dos mil veinte.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón MORA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Nueva Generación celebró el día tres de octubre de dos mil veinte, la asamblea cantonal de Mora, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN MORA**

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
112220830	RODRIGO ALFONSO JIMENEZ CASCANTE	PRESIDENTE PROPIETARIO
113680827	DIANA CAROLINA GUEVARA MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
111890056	CARLOS MANUEL FLORES RAMIREZ	TESORERO PROPIETARIO
114000046	ARIUN ZAYA CABAL LOMBODORZH	PRESIDENTE SUPLENTE
107200928	MAYNOR GUEVARA MORA	SECRETARIO SUPLENTE
113560911	MARIA VICTORIA VILLEGAS RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
114900821	FABIOLA ROBLES MONGE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
112220830	RODRIGO ALFONSO JIMENEZ CASCANTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
114000046	ARIUN ZAYA CABAL LOMBODORZH	TERRITORIAL PROPIETARIO
111890056	CARLOS MANUEL FLORES RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
107270557	MARIA ISABEL BUSTAMANTE ARTAVIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109660452	SERGIO MENA DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112740313	JOARLINE DE LOS ANGELES MATA MATA	TERRITORIAL SUPLENTE
111790458	LUIS OMAR MORA SANDI	TERRITORIAL SUPLENTE

Es oportuno mencionar que las estructuras del partido Nueva Generación se encuentran vigentes hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/sba
C.: Expediente n.º 131-2012, partido Nueva Generación
Ref., No.: 2121-1612-2020